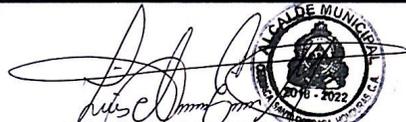


ORDEN DE CAMBIO #1

PERIODO DE TRABAJO: DEL 23/SEPTIEMBRE/2021 AL 01/NOVIEMBRE/2021

PROYECTO: "MANTENIMIENTO DE TRAMO CARRETERO DESDE LA COMUNIDAD DEL PORTILLO HASTA LA COMUNIDAD DE SANTA ANA, CEGUACA, SANTA BARBARA MISMOS QUE FUERON PROVOCADOS POR LOS HURACANES ETA E IOTA EN EL AÑO 2020"

N°	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT.	CONTRATADO		ORDEN DE CAMBIO			CONTRATO MODIFICADO SEGUN ORDEN DE CAMBIO #1		
				PRECIO UNITARIO	TOTAL (LPS)	CANT.	TOTAL (LPS)	%	CANT.	TOTAL (LPS)	%
1	LIMPIEZA GENERAL, AMPLIACION DE CALLE Y CONFORMACION DE CUNETAS.	ML	6,800.00	8.00	54,400.00	200.00	1,600.00	2.90%	7,000.00	56,000.00	102.94%
2	ACARREO MATERIAL DESPERDICIO	M3	8.00	150.00	1,200.00	16.00	2,400.00	200.00%	24.00	3,600.00	300.00%
3	ESCARIFICACION Y CONFORMADO CON MATERIAL DEL SITIO A NIVEL DE TERRENO EXISTENTE 5.00 M DE ANCHO	ML	6,800.00	15.00	102,000.00	0	-	0.00%	6,800.00	102,000.00	100.00%
4	CONFORMADO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO, INCLUYE CORTE, CARGA, ACARREO, CONFORMADO Y COMPACTACION CON HUMEDAD DE ACUERDO A CONDICIONES DEL MATERIAL Y TERRENO DONDE SE COLOCARA, 5.00 M DE ANCHO X 10 CM DE ESPESOR.	ML	6,800.00	180.00	1224,000.00	0	-	0.00%	6,800.00	1224,000.00	100.00%
5	Transporte de Equipo	GBL	1.00	20,000.00	20,000.00	0	-	0.00%	1.00	20,000.00	100.00%
TOTAL NETO DE CONSTRUCCIÓN (LPS)					L 1401,600.00		L 4,000.00	0.29%		L 1405,600.00	100.29%


LUIS ANTONIO ENAMORADO MÉNDEZ
 ALCALDE MUNICIPAL


ING. JESÚS MARÍA DUBÓN BUITRAGO
 CONTRATISTA


ING. ANSELMO REYES LÓPEZ
 SUPERVISOR



JUSTIFICACION ORDEN DE CAMBIO No.1

PROYECTO: "MANTENIMIENTO DE TRAMO CARRETERO DESDE LA COMUNIDAD DEL PORTILLO HASTA LA COMUNIDAD DE SANTA ANA, CEGUACA, SANTA BARBARA MISMOS QUE FUERON PROVOCADOS POR LOS HURACANES ETA E IOTA EN EL AÑO 2020"

FECHA: 15/OCTUBRE/2021

CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE CEGUACA, SANTA BARBARA

CONTRATISTA: SERCOMAS S. DE R.L.

ANTECEDENTES

En fecha de 23 de Septiembre del 2021, se firmó el contrato de ejecución del proyecto. Ese mismo día 23 de septiembre, el contratante emitió Orden Formal de inicio, según establece el contrato. En esa misma fecha por parte de la supervisión se realizó una gira de campo por el sitio del Proyecto ratificando el inicio, personal involucrado y equipo necesario a utilizar en el sitio del proyecto. Se contrataron 6,800 ML de limpieza general, ampliación de calle y conformación de cunetas, 8 M3 de acarreo material desperdicio, 6,800 ML de escarificación y conformado con material del sitio a nivel de terreno existente 5.00 M de ancho, 6,800 ML de conformado compactado con material selecto, incluye corte, carga, acarreo, conformado y compactación con humedad de acuerdo a condiciones del material y terreno donde se colocara, 5.00 m de ancho x 10 cm de espesor y también el transporte del equipo que se utilizara en dicho proyecto.

CONSIDERACIONES

En el transcurso de la ejecución del proyecto debido a la inestabilidad en algunos tramos ocurrieron deslizamientos de taludes provocando el aumento del material de desperdicio.

Por lo tanto, se ACUERDA:

- Emitir orden de cambio #1, la cual entra en vigencia a partir del 15 de octubre 2021, se adjunta el cuadro balanceado.
- La presente orden de cambio, modifica el costo total del Proyecto contratado inicialmente.
- La readecuación de actividades se refleja en el documento de orden de cambio Adjunto.

No.	CONCEPTO DE OBRA	OBRA CONTRATADA				ORDEN DE CAMBIO #1	
		UNID.	PRECIO UNITARIO	CANT.	TOTAL L.	CANT.	TOTAL L.
1	LIMPIEZA GENERAL, AMPLIACION DE CALLE Y CONFORMACION DE CUNETAS.	ML	8.00	6,800.00	54,400.00	7,000.00	56,000.00
2	ACARREO MATERIAL DESPERDICIO	M3	150.00	8.00	1,200.00	24.00	3,600.00
3	ESCARIFICACION Y CONFORMADO CON MATERIAL DEL SITIO A NIVEL DE TERRENO EXISTENTE 5.00 M DE ANCHO	ML	15.00	6,800.00	102,000.00	6,800.00	102,000.00
4	CONFORMADO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO, INCLUYE CORTE, CARGA, ACARREO, CONFORMADO Y COMPACTACION CON HUMEDAD DE ACUERDO A CONDICIONES DEL MATERIAL Y TERRENO DONDE SE COLOCARA, 5.00 M DE ANCHO X 10 CM DE ESPESOR.	ML	180.00	6,800.00	1,224,000.00	6,800.00	1,224,000.00
5	Transporte de Equipo	GBL	20,000.00	1.00	20,000.00	1.00	20,000.00
GRAN TOTAL(LPS.)					1,401,600.00		1,405,600.00




Luis Antonio Enamerado
Alcalde Municipal




Jesus Maria Dubon Bueso
Contratista




Angel Adolfo Reyes López
Ingeniero Supervisor




Davadi Castellanos Trochez
Coordinador UTM



ADENDUM DE CONTRATO

PROYECTO:

"MANTENIMIENTO DE TRAMO CARRETERO DESDE LA COMUNIDAD DEL PORTILLO HASTA LA COMUNIDAD DE SANTA ANA, CEGUACA, SANTA BARBARA MISMOS QUE FUERON PROVOCADOS POR LOS HURACANES ETA E IOTA EN EL AÑO 2020"

Nosotros, **LUIS ANTONIO ENAMORADO MUÑOZ**, mayor de edad, Maestro de Educación, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. **1605-1978-00011**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara, según Acuerdo No. 22-2017 del Tribunal Supremo Electoral, publicado en el Diario Oficial la Gaceta del 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Ceguaca y celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se nombrara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra, **JESUS MARIA DUBON BUESO**, mayor de edad, hondureño, casado, Ingeniero con tarjeta de identidad No. **0406-1975-00161**, con domicilio en el Municipio de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición de Representante Legal de La Empresa Servicios Equipos Construcción Materiales y Supervisión S. de R.L (SERCOMAS S DE RL) y quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente **CONTRATO** bajo las clausulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de **EL CONTRATISTA** para que realice trabajos de obra civil para la ejecución del proyecto **"MANTENIMIENTO DE TRAMO CARRETERO DESDE LA COMUNIDAD DEL PORTILLO HASTA LA COMUNIDAD DE SANTA ANA, CEGUACA, SANTA BARBARA MISMOS QUE FUERON PROVOCADOS POR LOS HURACANES ETA E IOTA EN EL AÑO 2020"**

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.) Trabajar bajo las ordenes de la municipalidad, con dedicación exclusiva al proyecto y a tiempo completo mientras dure su contrato, 2.) Asegurar la adquisición de materiales requeridos en la ejecución del proyecto y que estos sean conforme a las especificaciones técnicas y de acuerdo a la calidad establecida en las cotizaciones, 3.) Efectuar el cierre de las actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto según el expediente técnico 4.) Mantener una buena coordinación de acciones con el supervisor municipal, 5.) otras de acuerdo a la naturaleza del trabajo que conlleven a una adecuada ejecución del proyecto, 6.) y a cumplir todos los requisitos técnicos del proyecto.



REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL DE CEGUACA, SANTA BARBARA.
Cel.: (504) 95 50 10 19, Correo: Luis.antonio78@hotmail.com



TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: El monto a otorgarse por este contrato es **UN MILLON CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 1,405,600.00)** que constituye el monto para cubrir los trabajos del proyecto según las actividades que se describen a continuación:

No.	INSUMO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	TOTAL
1	LIMPIEZA GENERAL, AMPLIACION DE CALLE Y CONFORMACION DE CUNETAS.	ML	7,000.00	8.00	56,000.00
2	ACARREO MATERIAL DESPERDICIO	M3	24.00	150.00	3,600.00
3	ESCARIFICACION Y CONFORMADO CON MATERIAL DEL SITIO A NIVEL DE TERRENO EXISTENTE 5.00 M DE ANCHO	ML	6,800.00	15.00	102,000.00
4	CONFORMADO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO, INCLUYE CORTE, CARGA, ACARREO, CONFORMADO Y COMPACTACION CON HUMEDAD DE ACUERDO A CONDICIONES DEL MATERIAL Y TERRENO DONDE SE COLOCARA, 5.00 M DE ANCHO X 10 CM DE ESPESOR.	ML	6,800.00	180.00	1,224,000.00
5	Transporte de Equipo	GBL	1.00	20,000.00	20,000.00
TOTAL(LPS)					1,405,600.00

CUARTA: FORMA DE PAGO: Los pagos se realizarán al CONTRATISTA cuando se finalice la obra y será posterior a la aceptación satisfactoria por parte de la municipalidad quien tiene a su cargo la inspección final y recepción definitiva de la obra.

QUINTA: PLAZO: LA MUNICIPALIDAD de Ceguaca ha considerado que este proyecto debe ejecutar en un periodo máximo de Veinte (20) días laborables (de lunes a viernes) a partir de la orden de cambio, la cual será emitida una vez se haya firmado el contrato respectivo.

SEXTA: MULTAS: Si el contratista no realiza la ejecución del proyecto en el tiempo estimado sin justificación alguna se le aplicara una multa de 0.36% del monto contratado por cada día de atraso. Esto de acuerdo a disposiciones del presupuesto general de la república en su artículo 67 correspondiente a la sección de contratos de la administración pública.

SEPTIMA: PROCESO DE EJECUCION: Una vez emitida la orden de inicio el contratista deberá iniciar la ejecución del proyecto, la municipalidad cuenta con un ingeniero civil quien hará la supervisión técnica del proyecto y se contará con personal de campo que dará seguimiento al mismo. El contratista deberá asignar un responsable técnico del proyecto, el cual deberá permanecer en el proyecto a tiempo completo, el ingeniero municipal hará las observaciones que deberán



Implementarlas de acuerdo a lo indicado. Al final del Proyecto y estando la municipalidad de acuerdo con lo ejecutado se procederá a firmar un acta de recepción del mismo.

OCTAVA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: El incumplimiento parcial o total que sobre las obligaciones le corresponde al Contratista que resulte adjudicado de acuerdo con este proceso, no será considerado como tal si se atribuye acaso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada, entendiéndose por ello una situación ajena al control de las partes, culpa o negligencia tales como catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones, naufragios, incendios, motines e inundaciones, etc. En todo caso, la demora deberá ser justificada y notificada de inmediato por escrito a la Municipalidad de Ceguaca. Si a consecuencia de alguna circunstancia calificada al amparo de esta sección se prevé una demora en el tiempo de entrega o cumplimiento de una obligación, la Municipalidad podrá extender el tiempo de ejecución por un periodo adicional razonable para compensar tales demoras.

NOVENA: RESOLUCION POR INCUMPLIMIENTO: Sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del contrato, la Municipalidad de Ceguaca, podrá remitir por escrito una notificación de incumplimiento AL CONTRATISTA, o resolver el contrato en forma total o parcial, si se presentan cualquiera de las causas que se detallan a continuación:

- a.) Cuando el CONTRATISTA no cumpla con cualquiera de sus obligaciones en virtud de lo establecido en el Contrato.
- b.) Cuando el CONTRATISTA en cualquiera de las Circunstancias indicadas anteriormente no subsana el incumplimiento señalado en un plazo de siete (7) días hábiles tras recibir la notificación pertinente.
- c.) Las demás causas de resolución de contrato mencionadas en la Ley de Contratación del Estado que fueren aplicadas al contrato referido.

En cualquiera de estos casos la Municipalidad de Ceguaca, podrá hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta o de Cumplimiento de Contrato según sea el caso.

DECIMA: SOLUCION DE DIFERENCIAS: Cualquier diferencia o conflicto que surgiera entre la MUNICIPALIDAD y EL CONTRATISTA, deberá resolverse en forma conciliatoria entre ambas partes; en caso contrario, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia del Juzgado correspondiente asignado por la Municipalidad de Ceguaca. En caso de presentarse un reclamo y el mismo resultare infundado y mediante la respectiva sentencia, la Municipalidad se reserva el derecho de reclamar por la vía judicial una compensación por daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionarle.



DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD: a.) Controlar cotidianamente la asistencia y el trabajo cumplido por parte del contratista y pagarle conforme a lo establecido en el presente contrato.

DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: 1) EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar con terceras personas para la prestación de servicios ejecución del proyecto. 2.) EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como empleados del contratista.

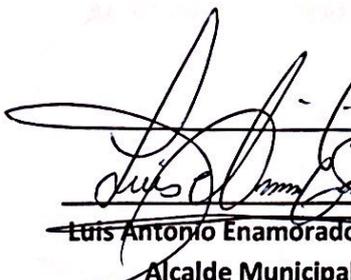
DECIMA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO Forman parte de este contrato y se tienen por incorporados al mismo con igual fuerza obligatoria los siguientes documentos: a.) Cotizaciones b.) Orden de Inicio, c.) Nota de adjudicación y documentos adjuntos.

DECIMA CUARTA: PROHIBICION: Se prohíbe al contratista la subrogación o subcontratación de los servicios por los cuales ha sido contratado.

DECIMA QUINTA: ACEPTACION: Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las clausulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por las leyes generales del país.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente contrato en el Municipio de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara, a los Quince (15) días del mes de octubre del año 2021.



Luis Antonio Enamorado Municipal
Alcalde Municipal
CONTRATANTE



Ing. Jesús María Dubon Bueso
Constructora SERCOMAS S. DE R. L. DE C. V.
CONTRATISTA